



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000412 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 02 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N° 308-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 30 de Septiembre de 2019, MEMORANDO N° 474-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 02 de Octubre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, con MEMORANDO N° 474-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 02 de Octubre del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dispone, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, en Atención al Decreto Supremo N° 308-2019-EF, de fecha 30 de Septiembre del 2019, donde se Autoriza una Transferencia de Partidas de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 13 485 585,00), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversas entidades públicas, de acuerdo al Anexo correspondiente que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, los párrafos 49.1 y 49.2 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa, siendo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el párrafo 49.3 del citado artículo señala que cada pliego presupuestario que transfiera recursos es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Que, a través del Informe N° 643-2019-OP-OGPPM/ MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud señala que cuenta con disponibilidad presupuestal para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de quince (15)



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000412 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 02 OCT 2019

Gobiernos Regionales, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental y del “Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021”; en virtud de lo cual, mediante el Oficio Nº 2511-2019-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita dar trámite a la referida transferencia de partidas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 13 485 585,00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Salud a favor de quince (15) Gobiernos Regionales, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental y del “Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021”;

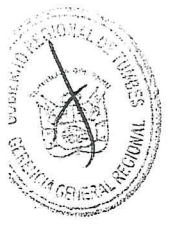
Que, mediante Decreto Supremo Nº 308-2019-EF, se dispone; Artículo 1º, Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 13 485 585,00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Salud a favor de quince (15) Gobiernos Regionales, según Anexo “Transferencia de Partidas a favor de quince (15) Gobiernos Regionales”, entre ellas las Unidades Ejecutoras 400 Salud Tumbes, con un monto de (S/ 380,490.00) y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II – 2 Tumbes, con un monto de (S/ 232,980.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes un monto de SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 613,470.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental y del “Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021”;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 49º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el Artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Las Transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, estando aprobado con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000411 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 02 OCT 2019

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 308-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 613,470.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES.	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	
PRODUCTO:	3000699 Población con problemas Psicosociales que reciben atención Oportuna y de calidad.	
ACTIVIDAD:	5005189 Tratamiento de personas Con problemas psicosociales.	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	60,000.00
ACTIVIDAD:	5005927 Tratamiento ambulatorio de niños Y niñas de 03 a 17 años con trastornos Mentales y del comportamiento y/o Problemas psicosociales propios de La infancia y la adolescencia	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	64,500.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000412-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 02 OCT 2019

PRODUCTO:	3000700 Personas con trastornos afectivos Y de ansiedad tratadas oportunamente	
ACTIVIDAD:	5005190 Tratamiento ambulatorio de Personas con trastornos afectivos (Depresión y conducta suicida) y de ansiedad.	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	90,730.00
G.G.G:	2.6. Adquisición de activos No financieros	96,560.00
PRODUCTO:	3000701 Personas con trastornos mentales Y del comportamiento debido al consumo Del alcohol tratadas oportunamente	
ACTIVIDAD:	5005192 Tratamiento ambulatorio de Personas con trastorno del comportamiento Debido al consumo de alcohol.	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	7,500.00
PRODUCTO:	3000702 personas con trastornos y Síndromes psicóticos tratadas oportunamente	
ACTIVIDAD:	5005195 Tratamiento ambulatorio de Personas con síndrome o trastorno psicótico	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	40,800.00
ACTIVIDAD:	5005197 Rehabilitación psicosocial de Personas con síndrome o trastorno Esquizofrénico	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	20,400.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		<u>380,490.00</u>

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL
JOSE ALFREDO MENDOZA
OLAVARRIA – JAMO II-2
TUMBES.
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000412-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 02 OCT 2019



RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORIA: 01 PROGRAMAS
 PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES
 CON ENFOQUE
 A RESULTADOS

PROGRAMA: 131 CONTROL Y PREVENCIÓN
 EN SALUD MENTAL

PRODUCTO: 3000700 Personas con trastornos
 Afectivos y de ansiedad tratadas
 Oportunamente

ACTIVIDAD: 5005191 Tratamiento con
 Internamiento de personas con
 Trastornos afectivos y de ansiedad

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 45,000.00

PRODUCTO: 3000701 Personas con trastornos
 Mentales y del comportamiento
 Debido al consumo del alcohol
 Tratadas oportunamente

ACTIVIDAD: 5005193 Tratamiento con
 Internamiento de pacientes con
 Trastorno del comportamiento debido
 Al consumo de alcohol

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 32,400.00

PRODUCTO: 3000702 Personas con trastornos y
 Síndromes psicóticos tratadas
 Oportunamente

ACTIVIDAD: 5005196 Tratamiento con
 Internamiento de personas con
 Síndrome o trastorno psicótico

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 87,350.00

2.6. Adquisición de Activos
 No financieros 68,230.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL
 JOSE ALFREDO MENDOZA
 OLAVARRIA - JAMO
 II-2 TUMBES. 232,980.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000412 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 02 OCT 2019

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

613,470.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 400 Salud Tumbes y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II – 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

José Antonio Alemán Infante
GOBERNADOR REGIONAL (*)